

**Global Evolution Funds**  
*Société d'Investissement à Capital Variable*  
Sede social: 2-4 rue Eugène Ruppert, L- 2453 Luxembourg  
Grand Duchy of Luxembourg  
(el «Fondo»)

**AVISO A LOS ACCIONISTAS DE GLOBAL EVOLUTION FUNDS**

***Todos los términos en mayúsculas no definidos de otra forma en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el folleto informativo del Fondo.***

Luxemburgo, 29 enero de 2024

Estimado/a accionista:

El Consejo de administración de la Sociedad (el «Consejo») desea comunicarle su decisión de modificar el folleto informativo de la Sociedad.

- I. El Consejo ha decidido realizar los siguientes cambios, con efecto el 1 de marzo de 2024 (la «Fecha efectiva»):

1) Frontier Markets

Modificar el Objetivo de inversión de Frontier Markets como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024:  El objetivo de inversión del Compartimento es generar rentabilidad mediante una selección diversificada de estrategias en los Mercados frontera.	Con efecto el 1 de marzo de 2024:  El objetivo de inversión del Compartimento es lograr la revalorización del capital.
Modificar el Perfil de inversión de Frontier Markets como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024:  Para alcanzar este objetivo de inversión, el Gestor de inversiones empleará principalmente diversos valores mobiliarios tradicionales como valores de deuda emitidos en divisas fuertes (normalmente denominados en USD) y valores de deuda emitidos en moneda local (que son valores de deuda emitidos por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales en las propias divisas de los Mercados de frontera) y en instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura y de inversión, exclusivamente con carácter accesorio.	Con efecto el 1 de marzo de 2024:  El Compartimento invertirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos el 70% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados frontera e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados frontera.</li> <li>• En valores e instrumentos financieros denominados en divisas fuertes y/o locales.</li> <li>• Hasta el 30% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos</li> </ul>

	<p>del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>
--	---

## 2) Emerging Markets Debt Flex

Cambiar el nombre de Emerging Markets Debt Flex como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024: Emerging Markets Debt Flex	Con efecto el 1 de marzo de 2024: Emerging Markets Blended High Conviction
Modificar el índice de referencia de Emerging Markets Debt Flex como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024: 50% JP Morgan EMBI Global Diversified 50% JP Morgan GBI-EM Global Diversified	Con efecto el 1 de marzo de 2024: 1/3 JP Morgan EMBI Global Diversified 1/3 JP Morgan CEMBI Broad Diversified 1/3 JP Morgan GBI-EM Global Diversified
Modificar el Objetivo de inversión de Emerging Markets Debt Flex como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024: El objetivo de inversión del Compartimento es lograr la revalorización del capital invirtiendo de manera muy diversificada, principalmente en valores mobiliarios de deuda de mercados emergentes y frontera e instrumentos derivados de cambio de divisas con rentabilidad elevada y ajustada al riesgo, y una baja correlación respecto a otras clases de activos.	Con efecto el 1 de marzo de 2024: El objetivo de inversión del Compartimento es lograr la revalorización del capital.
Modificar el Perfil de inversión de Emerging Markets Debt Flex como sigue:	
Hasta el 29 de febrero de 2024: La exposición conjunta a instrumentos del mercado monetario, liquidez o equivalentes a liquidez o depósitos no debe superar el 49%. Instrumentos: Bonos denominados en moneda local y en moneda fuerte, pagarés vinculados al crédito (CLN), swaps de tipos de interés (IRS), swaps de tipos de interés sin entrega física (NDS), futuros de tipos de interés, swaps de incumplimiento de crédito (CDS), índices de swaps de incumplimiento de crédito (CDX), contratos de divisas al contado, contratos de divisas a plazo, opciones sobre divisas, contratos de divisas a plazo sin entrega física (NDF), opciones sin entrega física (NDO) e instrumentos vinculados a divisas. El Compartimento no tendrá un sesgo direccional de mercado determinado y podrá, de vez en	Con efecto el 1 de marzo de 2024: El Compartimento invertirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 60% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales, multilaterales y/o empresas de los Mercados emergentes y frontera; e instrumentos financieros derivados, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados emergentes y frontera.</li> <li>En valores e instrumentos financieros denominados en divisas fuertes y/o locales.</li> <li>Hasta el 40% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del</li> </ul>

<p>cuando, ser netamente largo, netamente corto o neutral en cuanto al riesgo de divisas y tipos de interés, según las expectativas del Gestor de inversiones sobre la dirección del mercado. No habrá cobertura de las inversiones en divisas subyacentes.</p>	<p>mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>
---	---

### 3) Emerging Markets Hard Currency Debt

<p>Modificar el Objetivo de inversión de Emerging Markets Hard Currency Debt como sigue:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es generar rentabilidad utilizando una selección diversificada de oportunidades de inversión en la Deuda de los Mercados emergentes.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es lograr la revalorización del capital.</p>
<p>Modificar el Perfil de inversión de Emerging Markets Hard Currency Debt como sigue:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El Gestor de inversiones empleará principalmente diversos valores mobiliarios de deuda y cotizados tradicionales, emitidos en divisas fuertes (normalmente denominados en USD) por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los mercados emergentes. El Compartimento también puede invertir una parte menor de la cartera en valores mobiliarios de deuda y cotizados de los mercados emergentes de gobiernos, organismos supranacionales y multilaterales emitidos en divisa local de los mercados emergentes y en instrumentos en divisas.</p> <p>(...)</p> <p>El Compartimento únicamente podrá invertir en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura, pero también podrán utilizarse con fines de inversión para tomar riesgo de crédito soberano o riesgo de divisas.</p> <p>El Compartimento no participará en préstamo de</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos el 51% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados emergentes e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados emergentes.</li> <li>• Al menos el 51% en valores e instrumentos financieros denominados en divisas fuertes.</li> <li>• Hasta el 49% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del</li> </ul>

valores y no estará sujeto a reparto en especie.	<p>Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>
--	---

4) Emerging Frontier

<p>Modificar el Perfil de inversión de Emerging Markets como sigue:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>Para alcanzar este objetivo de inversión, el Gestor de inversiones empleará principalmente diversos valores mobiliarios tradicionales como valores de deuda emitidos en divisas fuertes (normalmente denominados en USD) y valores de deuda emitidos en moneda local (que son valores de deuda emitidos por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales en las propias divisas de los Mercados de frontera) y en instrumentos financieros derivados. El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura y de inversión, exclusivamente con carácter accesorio. El Gestor de inversiones emplea una serie de contrapartes para realizar las operaciones de inversión en curso, con el fin de garantizar la mejor ejecución posible para cada operación.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos el 70% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados frontera e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados frontera.</li> <li>• En valores e instrumentos financieros denominados en divisas fuertes y/o locales.</li> <li>• Hasta el 30% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>

5) Emerging Markets Local Debt

Modificar el Perfil de inversión de Emerging Markets Local Debt como sigue:	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El Compartimento invierte al menos el 80% de su patrimonio neto en renta fija e instrumentos de divisas denominados en moneda local emitidos por gobiernos, organismos supranacionales, entidades similares a gobiernos y/o multilaterales de los mercados emergentes.</p> <p>Con el fin de alcanzar su objetivo de inversión, el Compartimento invertirá principalmente en diversos valores mobiliarios tradicionales denominados en divisas nacionales de los mercados emergentes e instrumentos financieros derivados.</p> <p>Los instrumentos financieros derivados incluyen contratos de divisas a plazo, contratos de divisas a plazo sin entrega física, opciones sobre divisas y swaps de tipos de interés. Los instrumentos derivados se utilizan principalmente con fines de cobertura y/o, con carácter accesorio, con fines de inversión, gestión eficiente de la cartera y/o para gestionar los riesgos de divisas.</p> <p>El Compartimento podrá comprar valores de varios vencimientos, pero espera mantener una duración de cartera media que varíe normalmente en 2 años (más o menos) de la duración del índice de referencia. El Gestor de inversiones emplea varias contrapartes para realizar las operaciones de inversión en curso, con el fin de garantizar la mejor ejecución posible para cada operación. El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas para alcanzar su objetivo.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 80% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados emergentes e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados emergentes.</li> <li>Al menos el 80% en valores e instrumentos financieros denominados en divisas locales.</li> <li>Hasta el 20% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>

6) Frontier Opportunities

Modificar el Objetivo de inversión de Frontier Opportunities como sigue:	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es generar rentabilidad a largo plazo, invirtiendo en renta fija e instrumentos de divisas, mediante una selección diversificada de estrategias en los Mercados frontera.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es generar rentabilidad, invirtiendo en renta fija e instrumentos de divisas, mediante una selección diversificada de estrategias en los Mercados frontera.</p>
Modificar el Perfil de inversión de Frontier Opportunities como sigue:	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El Compartimento invierte al menos el 80% de su patrimonio neto en emisores radicados en países de los Mercados frontera o vinculados económicamente a países de los Mercados</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 80% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado</li> </ul>

<p>frontera. El Compartimento no tiene requisitos específicos de rendimiento de la inversión, duración, vencimiento, capitalización bursátil o calificación mínima de calidad crediticia, y puede invertir sin limitaciones en valores de todo el espectro de crédito.</p> <p>Con el fin de alcanzar su objetivo de inversión, el Compartimento invertirá principalmente en diversos valores mobiliarios tradicionales como Valores de deuda denominados en divisas fuertes (normalmente denominados en USD y según se definen abajo), Valores de deuda en divisas locales (según se definen abajo) e instrumentos financieros derivados.</p> <p>(...)</p> <p>El Gestor de inversiones emplea varias contrapartes para realizar las operaciones de inversión en curso, con el fin de garantizar la mejor ejecución posible para cada operación. El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas para alcanzar su objetivo.</p> <p>(...)</p>	<p>monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados frontera e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados frontera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En valores e instrumentos financieros denominados en divisas fuertes y/o locales.</li> <li>• Hasta el 20% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>
--	---

7) Emerging Markets Corporate Debt

<p>Modificar el Objetivo de inversión de Emerging Markets Corporate Debt como sigue:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es generar rentabilidad invirtiendo en una selección diversificada de oportunidades de inversión en los valores mobiliarios de deuda de los mercados emergentes.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El objetivo de inversión del Compartimento es lograr rentabilidad total a partir de rendimientos y la revalorización del capital, invirtiendo en una selección diversificada de oportunidades de inversión en los Mercados emergentes.</p>
<p>Modificar el Perfil de inversión de Emerging Markets Corporate Debt como sigue:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>El Compartimento trata de lograr rentabilidad total a partir de rendimientos y la revalorización del capital, invirtiendo generalmente en valores mobiliarios de deuda denominados en dólares estadounidenses o cubiertos en dólares estadounidenses con calificación de categoría de inversión (<i>investment grade</i>, es decir, BBB- de S&amp;P o Fitch o Baa3 de Moody's como mínimo) o una calificación de grado especulativo (B- de S&amp;P o Fitch o B3 de Moody's como mínimo), emitidos o garantizados por empresas que estén domiciliados o realizan una parte</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos el 60% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por empresas que estén domiciliados o realizan una parte importante de su actividad en los Mercados emergentes; e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN), bonos convertibles contingentes y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a esta región geográfica.</li> <li>• Al menos el 60% en valores e instrumentos</li> </ul>

<p>importante de su actividad en los mercados emergentes. El Compartimento no garantiza ninguna asignación de activos o ponderación específica dentro de los parámetros anteriores.</p> <p>El Compartimento podrá invertir hasta el 40% de su Valor liquidativo en otros valores mobiliarios de deuda con calificación de categoría de inversión (<i>investment grade</i>, es decir, BBB- de S&amp;P o Fitch o Baa3 de Moody's como mínimo) o una calificación de grado especulativo (B- de S&amp;P o Fitch o B3 de Moody's como mínimo), emitidos por empresas, gobiernos, entidades similares a empresas, organismos supranacionales y multilaterales, así como en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario, depósitos, liquidez y equivalentes a liquidez. El Compartimento no garantiza ninguna asignación de activos o ponderación específica dentro de los parámetros anteriores.</p> <p>(...)</p> <p>La inversión en bonos convertibles contingentes (CoCo) no superará el 10% del Valor liquidativo del Compartimento.</p> <p>(...)</p> <p>El Compartimento únicamente podrá invertir en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura y gestión eficiente de la cartera. El Compartimento no participará en préstamo de valores y no estará sujeto a reparto en especie.</p> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>	<p>financieros denominados en divisas fuertes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 40% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por empresas, gobiernos, entidades similares a empresas, organismos supranacionales y/o multilaterales de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 10% en bonos convertibles contingentes.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura; y, con carácter accesorio, con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>
<p>Modificar el Objetivo de sostenibilidad de Emerging Markets Corporate Debt para promover características ASG en virtud del artículo 8 del SFDR:</p>	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>La Sociedad gestora y el Gestor de inversiones no están en condiciones actualmente de tener en cuenta los principales impactos adversos de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, debido a la falta de datos disponibles y fiables. Las inversiones subyacentes a este Compartimento no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>Este Compartimento promueve características medioambientales y/o sociales en el sentido del apartado 1 del artículo 8 del SFDR; sin embargo, no tiene un objetivo de inversión sostenible. El Gestor de inversiones trata de obtener resultados económicos positivos, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características medioambientales, sociales y de gobernanza. En el proceso de inversión se tienen en cuenta las indicaciones positivas y negativas de la selección ASG para la evaluación de países y la selección de valores.</p> <p>El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a aquellas inversiones subyacentes al Compartimento que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este Compartimento no tienen en cuenta los criterios</p>

	de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.
--	--

8) Frontier Local Markets

Modificar el Perfil de inversión de Frontier Local Markets como sigue:	
<p>Hasta el 29 de febrero de 2024:</p> <p>Para lograr el objetivo de inversión, el Compartimento invertirá principalmente en valores mobiliarios de deuda denominados en divisa local e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los mercados frontera, valores vinculados a crédito (CLN) e instrumentos financieros derivados. El Compartimento no tiene requisitos específicos de calificación y puede invertir sin limitaciones en todo el espectro de crédito. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán con fines de cobertura y gestión eficiente de la cartera. El Gestor de inversiones emplea varias contrapartes para realizar las operaciones de inversión en curso, con el fin de garantizar la mejor ejecución posible para cada operación.</p> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas para alcanzar su objetivo.</p>	<p>Con efecto el 1 de marzo de 2024:</p> <p>El Compartimento invertirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos el 60% en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por gobiernos, organismos supranacionales y/o multilaterales de los Mercados frontera e instrumentos derivados financieros, valores vinculados a crédito (CLN) y pagarés vinculados a préstamos que ofrezcan exposición a Mercados frontera.</li> <li>• Al menos el 60% en valores e instrumentos financieros denominados en divisas locales.</li> <li>• Hasta el 40% podrá invertirse en valores mobiliarios de deuda e instrumentos del mercado monetario de cualquier lugar del mundo.</li> <li>• Hasta el 10% en pagarés vinculados a préstamos.</li> <li>• Hasta el 49% en instrumentos del mercado monetario (incluidos instrumentos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario), del cual hasta el 20% del valor liquidativo del Compartimento podrá estar expuesto a liquidez, equivalentes a liquidez y/o depósitos bancarios a vista, como liquidez mantenida en cuentas corrientes de bancos accesibles en cualquier momento.</li> <li>• Únicamente en los instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE; los instrumentos financieros derivados se utilizarán principalmente con fines de cobertura y gestión eficiente de la cartera. Con carácter accesorio, los instrumentos financieros derivados se utilizarán con fines de inversión.</li> </ul> <p>El Compartimento no invertirá en valores respaldados por activos o valores respaldados por hipotecas.</p>

9) Aplicación del Precio oscilante (*Swing pricing*)

Con efecto el 1 de marzo de 2024, si en cualquier día de valoración el total de operaciones netas de inversores en Acciones de un Compartimento supera un umbral predeterminado, calculado como (i) porcentaje del patrimonio neto de ese Compartimento o como (ii) importe absoluto en la divisa de base de ese Compartimento en cada momento por el Consejo de administración de la Sociedad basándose en criterios objetivos, el Valor liquidativo por Acción podrá ajustarse al alza o a la baja para reflejar los costes atribuibles a las entradas o salidas netas, respectivamente (el «Precio oscilante (*Swing pricing*)»). La Sociedad determinará las entradas y salidas netas a partir de la última información disponible en el momento del cálculo del Valor liquidativo. El mecanismo del Precio oscilante (*Swing pricing*)

puede aplicarse a todos los Compartimentos. Sin embargo, actualmente el mecanismo del Precio oscilante (*Swing pricing*) únicamente se aplica a determinados Compartimentos que se indican abajo. La Sociedad reajustará periódicamente el alcance de dicho ajuste para reflejar una aproximación de los costes de negociación actuales. El procedimiento de estimación del valor del ajuste capta los principales factores que originan los costes de negociación (p. ej., diferenciales de compra/venta, impuestos o aranceles relacionados con la transacción, comisiones de corretaje, etc.). Dicho ajuste de precio puede variar de un Compartimento a otro y no superará el 2,00% del Valor liquidativo por Acción original. El valor del ajuste lo determina el responsable de valoración de la Sociedad gestora y lo aprueba la alta dirección de la Sociedad gestora. Se advierte a los inversores de que la volatilidad del Valor liquidativo del Compartimento podría no reflejar el verdadero rendimiento de la cartera como consecuencia de la aplicación del mecanismo del Precio oscilante (*Swing pricing*). Normalmente, dicho ajuste incrementará el Valor liquidativo por Acción cuando se produzcan entradas netas en el Compartimento y disminuirá el Valor liquidativo por Acción cuando se produzcan salidas netas. Cualquier comisión de rentabilidad aplicable a un Compartimento se cobrará sobre la base del Valor liquidativo sin oscilación. En el momento de redactar este folleto informativo, el Precio oscilante (*Swing pricing*) puede aplicarse a los siguientes Compartimentos:

- Frontier Markets;
- Emerging Markets Blended High Conviction;
- Emerging Markets Hard Currency Debt;
- Emerging Markets Local Debt; y
- Emerging Markets Corporate Debt.

II. El Consejo comunica:

- 1) Modificaciones del folleto informativo de la Sociedad con cambios no sustanciales a efectos de armonización/coherencia y reglamentarios.
- 2) La supresión de las tablas de clases de acciones de las fichas de los respectivos Compartimentos y la introducción del Anexo V («COMISIONES Y GASTOS») y el Anexo VI («IMPORTE MÍNIMO DE INVERSIÓN Y TENENCIA»).

**Se recuerda a los Accionistas que la Sociedad no aplica ninguna comisión de reembolso y que los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios descritos anteriormente pueden reembolsar sus acciones, de forma gratuita, siguiendo el procedimiento establecido en el folleto informativo.**

La versión actualizada del folleto informativo del Fondo de enero de 2024 puede obtenerse, de forma gratuita, en el domicilio social del Fondo.

Atentamente,

En representación del Consejo